



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5516
Fecha:	20/05/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000159		LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO - ASOCIACIÓN UBEDA POR LA CULTURA				
B.O.P.						Número	
Subvención		2024/001285		LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO			
Año	2024	Solicitado	580 Euros		Concedido	580 Euros	
Solicitante		G-23704489-		ASOCIACION UBEDA POR LA CULTURA			JAEN
Informe				Propuesta	7 de mayo de 2024		Acuer./Resol.
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.110.3340.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES					580

Vista la documentación presentada en fecha 11 de abril de 2024, por la **ASOCIACIÓN ÚBEDA POR LA CULTURA**, por la que solicita una subvención para la realización de la actividad: **“LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una memoria del proyecto consistente en la organización de dos talleres que serán impartidos en las Jornadas denominadas ‘LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO’. Este proyecto, aparte de reforzar los vínculos que unen ciudades Patrimonio de la Humanidad de Úbeda y Baeza, tiene como propósito impulsar y visibilizar entre la ciudadanía y tejido empresarial de la comarca de la Loma, los centros educativos y el profesorado las enseñanzas artísticas, el enorme potencial económico y riqueza que este tipo de estudios y actividades creativas generan en la provincia de Jaén gracias a la formación que se imparte en las Escuelas de Arte.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la ASOCIACIÓN ÚBEDA POR LA CULTURA aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2024.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2024 aprobado por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/txgae7httM2vWMuGhtPTSv==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	20/05/2024 12:08:03
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	10/05/2024 13:40:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	txgae7httM2vWMuGhtPTSv==	RS001ZCY	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5516
Fecha:	20/05/2024

Resolución del Presidente nº 42 de fecha 30 de enero de 2024 y publicado en el BOP nº 23 de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad, 'LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO' se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, teniendo esta subvención un importe de 580,00 euros.

Visto el Plan Financiero aportado por la ASOCIACIÓN ÚBEDA POR LA CULTURA en el que indica que la aportación de 580'00 euros supone el 100 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 12 de enero de 2024 y el 8 de febrero de 2024.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN ÚBEDA POR LA CULTURA, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 580'00 euros, para la actividad 'LA CASA ABIERTA. JORNADAS DE ARTE Y DISEÑO'.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/txgae7httM2vWMuGhPTSv==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/05/2024 12:08:03
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	10/05/2024 13:40:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	txgae7httM2vWMuGhPTSv==	RS001ZCY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5516
Fecha:	20/05/2024

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 580,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 denominada Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a quinientos ochenta euros (580'00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Taller LEGO SERIOUS PLAY planificación proyectos creativos	350,00	Subvención de la Diputación Provincial de Jaén	580,00
WORKSHOP BIOMATERIALES KABUKI CONTEMPORARY KRAFT	230'00		
TOTAL GASTOS	580'00	TOTAL INGRESOS	580'00

CUARTO: Aprobar la justificación presentada por la ASOCIACIÓN UBEDA POR LA CULTURA al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la ASOCIACIÓN UBEDA POR LA CULTURA el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 580,00 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales.

SEXTO: La ASOCIACIÓN UBEDA POR LA CULTURA deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La ASOCIACIÓN UBEDA POR LA CULTURA deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/txgae7httM2vWMuGhtPTSv==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/05/2024 12:08:03
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	10/05/2024 13:40:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	txgae7httM2vWMuGhtPTSv==	RS001ZCY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5516
Fecha:	20/05/2024

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/txgae7httM2vWMuGhPTSv==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/05/2024 12:08:03
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	10/05/2024 13:40:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	txgae7httM2vWMuGhPTSv==	RS001ZCY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

